INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, con solicitud de terminación por pago total proveniente la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 14 de diciembre de 2020.

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRUCITO DE BARRANQUILLA. CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: **08001-31-53-008-2017-00387-00**
PROCESO: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**
DEMANDANTE: **DALIS MEJIA GUZMAN.**
DEMANDADO: **EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTRO.**

En escrito presentado por la apoderada de la Equidad Seguros Generales, se solicitó la terminación del proceso, aduciendo que *"…el día 28 de mayo del año en curso, se presentó memorial aportando el comprobante de pago y el contrato de transacción entre las partes"*. -

Revisada la bandeja de entrada del correo electrónico del Despacho ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, se advierte que para la fecha indicada no se recibió correo dirigido para ese proceso, sumado al hecho que para la fecha que se señaló en la solicitud de terminación, los términos judiciales se encontraban suspendidos para estos procesos, con ocasión a la pandemia ocasionada por el Covid-19.

Así las cosas, se requerirá a la parte demandada Equidad Seguros Generales para que aporten los documentos que soportan su petición de terminación del proceso, por lo que se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir a la parte demandada Equidad Seguros Generales para que aporten los documentos que soportan su petición de terminación del proceso, que aducen haber presentado el día 28 de mayo de 2020. -

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, pase al Despacho para lo de su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 15 de diciembre de 2020